

do y no siendo del mismo dueño ninguna de las Casas contiguas, estima por todas estas razones, teniendo a la vista la tasación recientemente practicada por el Excmo Ayuntamiento en la Casa contigua del Sr. Aguado, que el justo valor de la parte expropiada, es de doce mil quinientas pesetas.

Ⓐ

El interesado prestó su conformidad a la precedente tasación, segun resulta del expediente. Y el Ayuntamiento la aprueba en votación unánime.

Conceder permiso a Antonio Suarez y Ceferino Mendez para instalar una expendeduria de carnes en la casa n.º 23 de la Calle de la Platería

Visto lo informado por la Comisión de Mercados, en la instancia de Antonio Suarez y Ceferino Mendez, acordó el Ayuntamiento concederles permiso para instalar una expendeduria de carnes en la Casa número veintitres de la Calle de la Platería, con las condiciones que resultan del expediente, y que son iguales a las de las concesiones de esta clase.

D. D. a Juan Martinez Navarro para construir e instalar una caseta en el Plano de S. Francisco =

La Comisión de Mercados, en la instancia de Juan Martinez Navarro, informa que no encuentra inconveniente en que se le conceda el permiso que solicita para construir e instalar a su costa, en el Plano de San Francisco, una caseta de madera, para la venta de quincalla, mediante a que, ya se concedieron otras en mes de Enero y tres de Abril últimos, a condición de que ha de tener la misma forma y dimensiones que las establecidas en dicho sitio; que se ha de emplazar en el punto que designe el Arquitecto Titular, y que la concesión se entienda otorgada con arreglo a lo prescrito en las Ordenanzas Municipales y Reglamento de puestos.

Ⓐ

Enterado el Ayuntamiento acordó de conformidad con el dictamen precedente.

